

CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN N° 008
(Enero 26 de 2010)

"Por la cual se incentiva a unos estudiantes de la Universidad que se han distinguido por su cooperación en la vida universitaria en certámenes y actividades culturales, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en el desarrollo de sus estudios de pregrado en la Universidad."

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 004 de Enero 25 de 2006, expedido por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se establece y unifica el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la UDFJC.", en el Artículo 39, dispone: "Exonerar de los derechos de matrícula a los estudiantes que se distingan por su cooperación en la vida universitaria, en certámenes científicos y culturales, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad."

Que el Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006, expedido por el Consejo Académico de la Universidad que reglamentó los Artículo 39, 40, 41, y 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el CSU, dispuso que:

- ✓ *Son actividades de Cooperación Cultural aquellos eventos afines a los campos propios de las Artes Plásticas, Artes Escénicas, Artes Musicales, Literatura y todas aquellas asociadas con el Arte y la Cultura en los cuales el estudiante ha sido seleccionado por méritos para ser coorganizador o participante, la actividad tiene alcance nacional o internacional y sus resultados han ameritado una distinción especial por parte de personalidades y organizaciones externas a la universidad acreditadas nacional o internacionalmente en aspectos propios del Arte y la Cultura.*
- ✓ *En cualquier caso serán beneficiarios de éste estímulo aquellos estudiantes que obrando en representación de la universidad y delegados por ella se han hecho merecedores al máximo premio o distinción otorgado por el evento.*
- ✓ *Para todos los casos mencionados en los artículos anteriores, el reconocimiento del estímulo lo concede el Consejo Académico previa solicitud del Consejo de Facultad a la que pertenece el estudiante o de la Vicerrectoría.*

Que el Director del Centro de Bienestar Institucional de la Universidad, presentó ante la COMISIÓN del Consejo Académico reunida en la sala de Junta de la Rectoría que es la encargada de estudiar y analizar con antelación CASOS DE ESTUDIANTES, solicitud de los estudiantes perteneciente al Grupo de Danzas de la Universidad que se han distinguido por su cooperación en la vida universitaria en certámenes y actividades culturales, con el propósito de acceder a los beneficios y estímulos contemplados en el Acuerdo 04 de Enero 25 de 2005 del CSU, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006 del Consejo Académico.

Que en el Consejo Académico de la Universidad, de la sesión del día 26 de Enero de 2010, Acta 01, se solicitó al Director del Centro de Bienestar Institucional consolidar las solicitudes allegadas y tramitarlas conforme lo establece los Acuerdos mencionados, a efectos de reconocer el estímulo previo solicitud de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

Que las solicitudes consolidas por el Centro de Bienestar Institucional, han corrido su trámite ante la Vicerrectoría Académica de la Universidad, que ha dado VoBo para que el Consejo Académico de la Universidad acceda al reconocimiento del estímulo de exoneración en el pago de derechos de matrícula en el desarrollo de sus estudios de pregrado en la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCENTIVAR a los siguientes estudiantes de la Universidad que se han distinguido por su cooperación en la vida universitaria en certámenes y actividades culturales, **RECONOCIENDO** la exoneración en el pago de derechos de matrícula en el desarrollo de sus estudios de pregrado en la Universidad, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de antecede:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
PAULA KARINA ROBLES SUAREZ	20041135056
LINDA CATHERINE CAMELO	20081165066
YAMILE SANDOVAL SALINAS	20051188009
LORETTA A. MENESES MORENO	20042140045
LEIDY CATHERINE MONTENEGRO	20051187036
INGRITH LORENA SALINAS G.	20061135070
LAIDE PAOLA PEREZ BARBOSA	20041135043
DIANA MARITZA PINILLA GARCIA	20091188010
JEIMY FABIOLA PEREZ VILLAMIL	20061020064
FABIO CESAR GARZON CRUZ	20091165026
FABIO EDUARDO CASTRO REY	20051150013
ANGIE LORENA RAMIREZ	20092188001
JULIO ENRIQUE LONDOÑO	20092165004
JORGE ALBERT PUERTO	20082081056
BRAYAN VELANDIA SOSA	20091140077
HECTOR JAHANI ANZOLA GOMEZ	20052140005
EYDER PETEVY MUCHAVISOS	20072150044
IVAN ALBERTO GOMEZ PEÑA	20081025041
NATALY SAENZ RAMIREZ	20052188042
LOPEZ LEON BRAINN STEWART	20062025056
DIANA MILENA REINA BURGOS	20061025078

PARÁGRAFO.- La exoneración en el pago del valor de matrícula en el programa de pregrado que adelantan en la Universidad los relacionados estudiantes, solo hace referencia a los derechos pecuniarios por concepto del valor de la matrícula, excepto al valor correspondiente al seguro estudiantil, que si deben ser sufragado por los estudiantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de este estímulo señalado en el Acuerdo 004 de enero 25 de 2005 del CSU, en correspondencia con lo reglamentado en el Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006 del Consejo Académico, éste incentivo tendrán vigencia exclusivamente durante la duración del programa de pregrado de adelantan actualmente. Una vez este culmine, la Universidad suspende el estímulo.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2010.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS OSSA ESCOBAR
Presidente Consejo Académico

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario Consejo Académico

SELLO DE RESPONSABILIDAD				
NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA		
Preparo	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretario General	Enero-26- 2010	